



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 13 de octubre de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha trece de octubre de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 677-2022-R.- CALLAO, 13 DE OCTUBRE DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Virtual N° 1057-2022-DFIEE (Expediente N° 2018643) de fecha 13 de setiembre del 2022, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite la transcripción de la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 453-2022-CFFIEE que resuelve otorgar subvención económica para la representación de la FIEE en el evento del “XXVIII CONEIMERA UNPRG 2022-MODALIDAD PRESENCIAL- LAMBAYEQUE 2022”, a realizarse del 29 de agosto al 03 de setiembre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, según lo dispuesto por el Art. 13 numeral 13.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes;

Que, el Art. 178, numeral 178.19 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes, bajo responsabilidad funcional;

Que, el Art. 318, numeral 318.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para: realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Que el Art. 360 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, precisa que los estudiantes de mejor rendimiento académico gozarán de becas integrales de estudio y perfeccionamiento en instituciones nacionales o extranjeras y participación en programas de intercambio cultural;

Que, mediante el Oficio del visto el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 453-2022–CFFIEE de fecha 24 de agosto del 2022, por la cual el Consejo de Facultad resuelve “*OTORGAR, al profesor responsable Dr. Ing. Abilio Bernardino Cuzcano Rivas y a los estudiantes Santillana Garabito, Manuel Alexis con código 1723225087; Bran Chiroque, Cristian con código 1723225078; Sanchez Heredia, Godo Segundo con Código 1723225278 y Arias Querria Maria Fransheska con código 1813220203; el financiamiento y la subvención económica para la representación de la FIEE en el evento del “XXVIII CONEIMERA UNPRG 2022 – MODALIDAD PRESENCIAL- LAMBAYEQUE 2022”, a realizarse del 29 de agosto al 03 de setiembre de 2022, disponiendo que la suma a que asciende el monto total de S/6,571.00 (Seis mil quinientos setenta y uno con 00/100 soles) afecte a los ingresos propios de FIEE.*”, según detalle;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio N° 1131-2022-ORAA/UNAC de fecha 19 de setiembre del 2022, remite el Informe N° 027-2022-CQE/URA-ORAA de fecha 19 de setiembre del 2022, por el cual informa que “*1. Mediante OFICIO VIRTUAL N° 1057-2022-DFIEE adjuntan Resolución de Consejo de Facultad N° 453-2022-CFFIEE de fecha 24 de agosto 2022, donde aprueban el Informe del Jefe de la Oficina de Planificación, Gestión y Economía de la FIEE, para los participantes del XXVIII CONEIMERA UNPRG 2022 – MODALIDAD PRESENCIAL –LAMBAYEQUE 2022.*”; asimismo, establece que “*2. Mediante Proveído N° 8402-2022-OSG/VIRTUAL solicitan informe de cuatro alumnos participantes a XXVIII CONEIMERA UNPRG 2022-MODALIDAD PRESENCIAL-LAMBAYEQUE 2022.*”;

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos remite el Informe N° 406-2022-UECE-ORH de fecha 07 de octubre del 2022, por el cual informa que don ABILIO BERNARDINO CUZCANO RIVAS con DNI N° 40947218, Código N° 001654, es docente nombrado de esta Casa Superior de Estudios adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica en la categoría de auxiliar a tiempo completo;

Que, al respecto, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Oficio N° 3426-2022-OPP de fecha 28 de setiembre del 2022, informa que “*existe Crédito Presupuestal para atender el financiamiento para el Docente ABILIO BERNARDINO CUZCANO RIVAS, hasta por la suma de S/. 1,443.00, con cargo a los Recursos ORDINARIOS, Meta 008, afectando la ESPECIFICA DEL GASTO 2.3.2.1.2.2 “VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO”, la suma de S/. 1,113.00, y con la ESPECIFICA DEL GASTO 2.3.2.1.2.1 “PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE”, la suma de S/. 330.00. Asimismo, se puede atender la SUBVENCION para los cuatro alumnos, hasta por la suma de S/. 1,282.00 cada uno, siendo un total de S/.5,128.00, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Meta 012, afectando la ESPECIFICA DEL GASTO 2.5.3.1.1.1 “A ESTUDIANTES.”*”;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 1057-2022-OAJ, de fecha 10 de octubre del 2022, en relación a otorgar subvención económica para la representación de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica en el evento del “XXVIII CONEIMEIRA UNPRG 2022-MODALIDAD PRESENCIAL-LAMBAYEQUE 2022” informa que evaluados los actuados y considerando lo establecido en los Arts. 5°, numeral 5.14; 6°, numeral 6.2; y 7°, numeral 7.5; de la Ley Universitaria No 30220; el Art. 7° del “REGLAMENTO DE CAPACITACIÓN DOCENTE Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CALLAO-2017”, aprobado con Resolución Rectoral N° 080-2017-R de fecha 30-01-2017; el numeral XV inciso 15.1 del “REGLAMENTO PARA EL OTROGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONOMICAS A FAVOR DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO” aprobado con Resolución de consejo Universitario N° 083-2021-CU”; y demás documentación sustentatoria, es de opinión que procede “*OTORGAR, con eficacia anticipada, financiamiento a favor de docentes y estudiantes detallados en la*



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

solicitud, pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica y Electrónica FIEE, para asistir al evento “XXVIII CONEIMEIRA UNPRG 2022-MODALIDAD PRESENCIAL-LAMBAYEQUE 2022” a realizarse del 29 de agosto al 03 de setiembre del 2022 en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo en la Departamento de Lambayeque., conforme se resuelve en la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 453-2022-CF-FFIEE,”;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad a la Resolución N° 453-2022-CFFIEE del 24 de agosto del 2022; al Oficio N° 1131-2022-ORAA/UNAC e Informe N° 027-2022-CQE/URA-ORAA de fechas 19 de setiembre, al Informe N° 406-2022-UECE-ORH de fecha 07 de octubre del 2022; al Oficio N° 3426-2022-OPP de fecha 28 de setiembre del 2022; al Informe Legal N° 1057-2022-OAJ, de fecha 10 de octubre del 2022; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento por el monto total de S/. 1,443.00, (Un mil cuatrocientos cuarenta y tres con 00/100 soles) a favor del Dr. **ABILIO BERNARDINO CUZCANO RIVAS**, con DNI N° 40947218, docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, para sufragar los gastos de pasajes y gastos de transporte, viáticos y asignaciones por comisión de servicios para participar en el “XXVIII CONEIMERA UNPRG 2022 – MODALIDAD PRESENCIAL LAMBAYEQUE 2022”, a realizarse del 29 de agosto al 03 de setiembre del 2022;
- 2° **OTORGAR**, con eficacia anticipada, subvención por el monto total de S/. 5,128.00 (cinco mil ciento veintiocho con 00/100 soles), a favor de 04 (cuatro) estudiantes adscritos a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, correspondiéndoles a cada uno el monto de S/. 1,282.00 (Un mil doscientos ochenta y dos con 00/100 soles) para participación en el “XXVIII CONEIMERA UNPRG 2022-MODALIDAD PRESENCIAL LAMBAYEQUE 2022” a realizarse del 29 de agosto al 03 de setiembre del 2022), conforme se resuelve y detalla en la Resolución de Consejo de Facultad N° 453-2022-CFFIEE, de conformidad al Informe Legal N° 1057-2022-OAJ y las consideraciones expuestas en la presente Resolución, según detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CÓDIGO	ESCUELA PROFESIONAL	RENDIMIENTO ACADÉMICO	SEMESTRE MATRICULADO
1	SANTILLANA GARABITO, MANUEL ALEXIS	1723225087	Electrónica	QUINTO SUPERIOR	2022B
2	BRAN CHIROQUE, CRISTIAN	1723225078	Electrónica	QUINTO SUPERIOR	2022B
3	SÁNCHEZ HEREDIA, GODO SEGUNDO	1723225287	Electrónica	TERCIO SUPERIOR	2022B
4	ARIAS QUERIA, MARIA FRANSHESKA	1813220203	Electrónica	TERCIO SUPERIOR	2022B

- 3° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte, respecto al docente financiado, con cargo a los Recursos Ordinarios, Meta 008, afectando la ESPECIFICA DEL GASTO 2.3.2.1.2.1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE por la suma de S/ 330.00 y a la ESPECIFICA DEL GASTO 2.3.2.1.2.2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO (Por 07 días) por la suma de S/ 1,113.00.





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

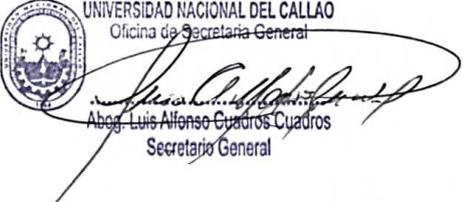
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

- 4° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte, respecto a los estudiantes subvencionados, con cargo a los Recursos Ordinarios, Meta 012, afectando la ESPECIFICA DEL GASTO 2.5.3.1.1.1 “A ESTUDIANTES” la suma de S/ 5,128.00.
- 5° **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, un informe académico conforme a la Directiva N° 005-2018-R “Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes y personal administrativo que reciben financiamiento por estudios realizados”, aprobada por Resolución N° 342-2018-R del 17 de abril del 2018.
- 6° **DEMANDAR**, a los citados estudiantes la presentación al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica un informe académico así como una copia de la Constancia de Participación y el informe económico correspondiente a la Dirección General de Administración, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2022, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 7° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Dirección General de Administración Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, Unidad de Evaluación, Control y Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, gremios docentes, Representación Estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, FIEE, DIGA, OPP, ORAA, OCI, ORH,
cc. URBS, UECE, OC, OT, gremios docentes, RE e interesados.